

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2016 00480 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. -

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 163 Fecha 03/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

ORDINARIO 2017/107

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	1.800.000,00
TOTAL..... \$	1.800.000,00

Son: **UN LLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

Previo al Archivo el Expediente y una vez en firme el presente auto, se ordena remitir el proceso la Oficina de asignaciones, para que el mismo nos sea abonado como **EJECUTIVO**

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. Fecha: 00/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00471** 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se encuentra en firme el auto anterior, por lo que se procede a continuar con el trámite del proceso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que no se encuentra nada pendiente por resolver en la presente Litis, es por lo que, se ordena el ARCHIVO del proceso, previo a las desanotaciones que se llevan en el sistema como en los libros radicadores.

Previo al archivo del proceso Una vez en firme el presente auto se ordena enviar el proceso a la oficina de asignaciones para que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 163 Fecha 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2019 00036 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se encuentra en firme el auto anterior, por lo que se procede a continuar con el trámite del proceso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que no se encuentra nada pendiente por resolver en la presente Litis, es por lo que, se ordena el ARCHIVO del proceso, previo a las desanotaciones que se llevan en el sistema como en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 163 Fecha 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00175 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se fija fecha para continuar con el trámite del proceso tal como lo ordeno el Superior

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo Ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá, se fija fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso, el próximo veinte (20) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023) hora ocho y treinta (8:30) de la mañana.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 163 Fecha 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00484 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA UGPP

Valor agencias en derecho.....\$	580.000,00
TOTAL.....\$	580.000,00

Son: **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

De conformidad a lo ordenado por el superior, se fija fecha y hora de audiencia para continuar con el trámite del proceso el próximo seis (6) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 163 Fecha: 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIR
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

2021 0030

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA UGPP

Valor agencias en derecho.....\$	2.200.000,00
TOTAL.....\$	2.200.000,00

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00)

DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA UGPP

Valor agencias en derecho.....\$	1.000.000,00
TOTAL.....\$	1.000.000,00

Son: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado No. 163 Fecha: 03/10/2023 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

ORDINARIO 2021/431

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA SURAMERICANA S.A.

Valor agencias en derecho.....\$	1.160.000,00
TOTAL.....\$	1.160.000,00

Son: UN LLON CIENTOSESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

Para continuar con el trámite del Proceso, se fija fecha y hora de audiencia para el próximo dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hora once (11) de la Mañana

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.163 Fecha: 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00110** 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el superior.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Dando cumplimiento a lo ordenado por el superior, se procede a fijar fecha de audiencia para el próximo dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las once y treinta (11:30) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 163 Fecha 03/10/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2022 00163 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que por error involuntario se omitió señalar la fecha de la audiencia en el libro de audiencia, por esta razón no se presentó proyecto alguno para la audiencia. -
Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Para llevar a cabo la audiencia de jada de practicar esto es, audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 163 Fecha 03/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00695** 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada por conducto de apoderado contesta la demanda, por su parte no se observa notificación a la Agencia Nacional del Estado. Se solicita Impulso procesal. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, dentro del término.

Se reconoce y tiene al abogado EMERSON LINARES GORDILLO para que represente a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, en los términos y para los fines del poder conferido el cual obra en el plenario. -

Seria del caso proceder a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del CPLSS, pero observa este operador que la parte actora no allega tramite de notificación a la Agencia Nacional del Estado, tal como se indicó en el auto que admite demanda, por lo que se le sugiere al profesional del derecho aportar este trámite y/o proceda a efectuar la notificación.

Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 163 Fecha 03/10/2023
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DE BOGOTA

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No - 36 piso 14*

Correo electrónico:

Jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00272** 00 Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada se notificó de conformidad en la Ley. Así mismo la demandada por conducto de apoderada contesta la demanda. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez (10:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene a la abogada CAROLINA BUITRAGO PERALTA, para que represente a la demandada **COLFONDOS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 163 Fecha 03/10/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario